

RESOLUCIÓN N° **52** /2015

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, **12 ENE. 2015**

**VISTOS:** Presentación del interesado mediante Ingreso N° 19222 de fecha 09 de Diciembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 23 de Diciembre de 2014; Recepción Final N° 175 de Fecha de 06 de Noviembre de 2006, emitida por la Municipalidad de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612 de Fecha 16 de Diciembre de 2014 que Designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 4707 de Fecha 22 de Diciembre de 2014 que delega atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; presente lo establecido en el artículo 26 inciso final Decreto Ley N° 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, por el periodo **31 de Marzo de 2015** contado desde la fecha de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA N° 215 LOCAL 77  
NOMBRE : FASHION EMERGENCY LIMITADA  
RUT. : 76.460.957-3  
GIRO : SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIO  
ROL S.I.I. : 368-0021  
UNIDAD VEJINAL : 34

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar **Aclaratoria de uso de la propiedad** en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice patente definitiva.

3.- Otórgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **FASHION EMERGENCY LIMITADA**, RUT **76.460.957-3**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a Secretaria Municipal, Departamento de Patente, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/otc  
05/01/2015

876095